



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0039482/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Marcelo Daniel BIANCHI, por la cual solicita autorización con motivo de colaborar en el dictado de la Asignatura "Mejoramiento Genético Animal", de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba; en el período comprendido entre los meses de agosto y noviembre del corriente año; incluidos los exámenes finales que correspondieren; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar al Ing. Agr. Marcelo Daniel BIANCHI, Leg. N° 28.646, Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Mejoramiento Animal, del Departamento de Producción Animal, a fin de colaborar en el dictado de la Asignatura "Mejoramiento Genético Animal", de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba; en el período comprendido entre los meses de agosto y noviembre del corriente año; incluidos los exámenes finales que correspondieren; los días martes, con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 05/00 y 15/10 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Disponer que el Ing. Agr. Marcelo Daniel BIANCHI, Leg. N° 28.646, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. MARCELO CONRERO
Secretaría de Asuntos Académicos
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 401
E.D./

